



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

FECHA: 30/01/2026

Nombre del Proyecto:
Contratar el suministro de prendas de identificación institucional y/o Elementos de Protección Personal – EPP para el Grupo de Gestores de movilidad del IDU.

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
Dirección Técnica Administrativa y Financiera	Subdirección Técnica De Recursos Humanos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
<p>El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU es una Entidad del orden distrital, descentralizada, adscrita al sector movilidad, encargada de atender la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público construido en Bogotá, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de obras públicas y los planes y programas sectoriales; así como de las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de la valorización.</p> <p>De conformidad con las competencias funcionales asignadas mediante el Acuerdo 004 del 02 de abril de 2025, “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, se establece en los incisos “a”, “b” y “h” del artículo 35, que la Dirección Técnica Administrativa y Financiera tendrá entre otras las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Proponer la adopción de políticas, estrategias, planes y programas para la administración del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería. b. Dirigir, coordinar y controlar las gestiones necesarias para la administración del talento humano de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería de la entidad, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan estas materias y de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas. h. Realizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo. <p>Ibídem en los incisos “d”, “g” y “n” del artículo 38 del Acuerdo 004 de 2025, se asignan las siguientes funciones a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, dentro de las cuales, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:</p> <p><i>“d. Participar en el diseño y estructuración de los planes de capacitación, entrenamiento, inducción, reinducción, incentivos y eventos de bienestar y salud ocupacional orientados a mantener y mejorar la productividad laboral y el clima organizacional, y desarrollar las acciones requeridas para su implementación y ejecución.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>g. Diseñar, desarrollar e implementar programas de seguridad y salud en el trabajo, para el personal de planta y el contratado para apoyo a la gestión en las diferentes sedes del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.</i></p>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

n. Preparar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo”.

Por lo anterior, en ejercicio de las competencias funcionales asignadas a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera y a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos se requiere adelantar las acciones tendientes para “Contratar el suministro de prendas de identificación institucional y/o Elementos de Protección Personal – EPP para el Grupo de Gestores de movilidad del IDU”, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan en las diferentes dependencias de la Entidad, así:

- Ley 1562 de 2012 del Congreso de la República de Colombia: "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*", señala en el Artículo 1 “*definiciones*”, lo siguiente:

*“Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
(...)”.*

- El Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo: “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” determinó en su artículo 2.2.4.6.4:

“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo”.


- Ibídem, en el numeral 5 del Artículo 2.2.4.6.24, establece lo siguiente:

“5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos”.

- El Decreto 676 de 2020, “*Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones*”, en el presente decreto se modificó el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, cuyo objetivo es:

*“(...) modificar el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015 para indicar **que los elementos de protección personal de los trabajadores independientes vinculados mediante contrato de prestación de servicios serán proporcionados por la empresa o entidad contratante.**” (subrayado y negrilla fuera de texto).*

- En el Artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo: Establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en el cual se

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0	

encuentra el criterio de Entrega de elementos de protección personal (EPP) y capacitación en uso adecuado y se define como control de cumplimiento el: *“Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos”*, así mismo refiere que se deben tener *“soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores”*.


En cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, la entidad validará el cumplimiento de esta obligación mediante los siguientes modos de verificación: La entrega efectiva de la indumentaria técnica y los EPP se constatará a través de los registros de entrega de los elementos generados por el almacén de la entidad, así mismo, la reposición oportuna se verificará mediante el seguimiento a las solicitudes de cambio por desgaste o deterioro, asegurando que el personal cuente con elementos en óptimas condiciones para su seguridad.

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) ha garantizado la protección de su personal mediante procesos de selección periódicos para la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP), dirigidos a servidores públicos clasificados en niveles de riesgo IV y V y contratistas (PSP) clasificados en nivel de riesgo V. Es importante destacar que la programación de estos procesos se realiza considerando la vida útil técnica de los elementos, lo que permite una gestión eficiente sin requerir rotaciones frecuentes de estos elementos, no obstante, se debe considerar que el grupo de Gestores de Movilidad desempeña una actividad de reciente implementación en la entidad, por lo cual sus requerimientos particulares (indumentaria técnica) no han sido incluidos en la planeación de procesos anteriores.

La adquisición de estos elementos devolutivos es necesaria considerando las actividades de alto riesgo que desarrolla el grupo de Gestores de Movilidad de la Entidad, debido a que la indumentaria técnica de uso institucional y los elementos de protección personal son necesarios e indispensables para el ejercicio de sus actividades contractuales establecidas y otras disposiciones legales, estatutarias y organizacionales cuyo propósito es proteger la salud e integridad física de los mencionados gestores de movilidad - riesgo V del IDU que requieren estos elementos, de acuerdo con el riesgo laboral asignado, que es el más alto en la escala de riesgos profesionales de las administradoras de riesgos laborales.

A continuación, se relaciona el histórico de los procesos celebrados en vigencias anteriores:

Entidad	Vigencia	Número de Contrato	Objeto	Cuantía	Estado
IDU	2025	Orden de compra: 158174 158253 158177 158176	“Adquisición de elementos de protección personal (EPP) para servidores públicos y contratistas (prestación de servicios profesionales - PSP) riesgo V, del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que requieran del uso de estos elementos”.	\$140.456.131,00	Adjudicado y celebrado
IDU	2022	IDU-1425-2022	“Adquirir a precios unitarios los elementos de protección personal (EPP) para servidores públicos y contratistas (PSP) del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que requieran del uso de estos elementos”.	\$73.012.221,52	Liquidado
IDU	2020	IDU-1121-2020	“Adquirir a precios unitarios y a monto agotable Elementos de Protección Personal (EPP) para funcionarios públicos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”	\$29.862.367	Liquidado
IDU	2018	IDU-1290-2018	“Adquirir a precios unitarios y a monto agotable Elementos de Protección Personal (EPP) para funcionarios de planta del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que salen a obra”	\$19.988.716	Liquidado

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Si bien en el año 2025 se ejecutaron órdenes de compra para la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP), se hace necesario dar apertura al presente proceso debido a la especificidad y destinación técnica de los elementos. Las existencias disponibles están destinadas para cubrir las necesidades de perfiles específicos en niveles de riesgo IV y V ya identificados por el Instituto. Utilizar dichos elementos para los Gestores de Movilidad generaría un desabastecimiento en los inventarios actuales, comprometiendo la reposición oportuna y el cumplimiento de los estándares de seguridad para el personal que depende de esas cantidades previamente programadas.

Adicionalmente, se debe considerar que el grupo de Gestores de Movilidad desempeña una actividad de reciente implementación en la entidad, por lo cual sus requerimientos particulares no fueron incluidos en la planeación de procesos anteriores. Esta nueva necesidad incluye indumentaria técnica de alta visibilidad que no forma parte del catálogo de elementos de dichos contratos. Por tanto, este proceso representa la atención a un requerimiento nuevo y diferenciado, cuya gestión independiente garantiza la trazabilidad presupuestal y evita afectar la integridad de los demás servidores y contratistas que dependen de los EPP de riesgo IV y V ya contratados.


Por parte de la Jefe de Oficina de Relaciónamiento y Servicio a la Ciudadanía - ORSC con fecha 3 de febrero de 2026, mediante correo electrónico se refiere que *“En atención a las funciones misionales de la Oficina de Relaciónamiento y Servicio a la Ciudadanía –ORSC, y en el marco de los proyectos de infraestructura actualmente en ejecución por parte del IDU, me permito presentar la justificación técnica para la dotación y el suministro de elementos de protección personal (EPP) requeridos por el equipo de Gestores de Movilidad.*

La necesidad de contar con un equipo de 63 Gestores de Movilidad (31 mujeres y 32 hombres) obedece no solo a la insuficiencia de la planta de personal frente a los 74 contratos de obra actualmente en ejecución, sino, principalmente, al cumplimiento de obligaciones operativas críticas que demandan presencia permanente en territorio”.

De conformidad con la necesidad reportada, el total de personas que serán contratadas como gestoras de movilidad corresponde a 63 personas, de las cuales 31 son mujeres y 32 son hombres, por lo que esta distribución de personas constituye el soporte inicial para la definición y justificación de las cantidades de los elementos requeridos. En este sentido, las cantidades solicitadas responden tanto al número total de gestoras y gestores como a las características diferenciadas de algunos elementos, los cuales, por su diseño o especificidad, son de uso exclusivo para mujeres o para hombres.

Por otro lado, en aquellos casos en los que se requiere un número distinto de unidades frente al total de personas, dicha cantidad obedece a la necesidad operativa de contar con seis (6) unidades de dotación adicionales de respaldo que se clasifican así: tres (3) para mujeres y tres (3) para hombres, garantizando la disponibilidad, continuidad del servicio y atención de contingencias, sin perjuicio del equilibrio entre la dotación femenina y masculina. Es importante precisar que el número de reservas de contingencia (6 unidades) se fundamenta en la vida útil proyectada de cada elemento, así mismo, al establecer dos (2) entregas al año de ciertos elementos identificados (chaqueta, camisetas, camibuso, pantalón, gafa de protección lente oscuro, guantes de seguridad nylon y mascarillas tapabocas respirador N95 con filtro), asegura que la reposición ocurra de manera preventiva y programada según el desgaste natural o vida útil del elemento, dejando las unidades de respaldo exclusivamente para eventos fortuitos o daños accidentales que excedan el uso normal previsto.

En el contexto de este proceso de entrega de elementos de protección personal e indumentaria técnica, se consideró un análisis con los siguientes factores:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	


- Entrega completa y simultánea para las 63 personas identificadas como Gestores de Movilidad y realizar dos (2) entregas en el año de los siguientes elementos devolutivos: Chaqueta para dama y caballero, camiseta cuello redondo manga corta para dama y caballero, camibuso cuello tipo polo para dama y caballero, pantalón bota recta para dama y caballero, esto debido a que el uso diario de las prendas generan desgaste al tener solo un juego de prendas, por lo que es necesario que se garanticen dos juegos de prendas por colaborador. La primera entrega se hará efectiva al momento de la contratación del personal PSP, mientras que la segunda se realizará a los seis (6) meses de su contratación.
- Se identificaron los elementos devolutivos que por su vida útil reglamentaria o recomendada no van a ser entregados dos (2) veces en el año, si no en una (1) entrega: Buff o cuello, gorra, impermeable y botas de seguridad media caña
- Se identificaron los elementos que por su vida útil reglamentaria o recomendada requieren dos (2) entregas en el año: Gafa de protección lente oscuro, guantes de seguridad nylon y mascarillas tapabocas respirador N95 con filtro.
- Stock de reserva, contando con seis (6) unidades adicionales de respaldo, las cuales serán entregadas únicamente en casos de reposición excepcional por daño o desgaste prematuro antes de cumplir el tiempo de vida útil previsto, garantizando así la disponibilidad y continuidad del servicio.

Las cantidades requeridas finalmente reflejan las necesidades basadas en este promedio, lo cual garantiza que la cantidad solicitada sea la necesaria para la reposición y el mantenimiento de los estándares de seguridad, optimizando el presupuesto destinado para el proceso.

Los elementos de protección personal son consumibles, toda vez que su vida útil está sujeta a factores como la intensidad de uso, condiciones ambientales y el mantenimiento preventivo por parte de cada usuario, así mismo, los elementos solicitados se han identificado en la matriz de elementos de protección personal siendo indispensables para quienes realizan actividades de gestión de la movilidad que lo requieran, asegurando así su integridad y seguridad (este documento fue actualizado, teniendo en cuenta que se trata de una actividad que no se venía desarrollando previamente en la Entidad, razón por la cual no se encontraba contemplada con anterioridad en la matriz mencionada). Al contar con prendas que cumplen con la norma NTC 5563, se asegura la máxima visibilidad del personal en la vía, reduciendo riesgos de accidentes, mientras que el uso de materiales de alta tecnología como el poliéster con protección UV y calzado con puntera de composite protege su integridad física ante las exigencias del entorno urbano. Asimismo, la uniformidad institucional refuerza la autoridad y confianza ante la ciudadanía, permitiendo que el equipo trabaje con comodidad y profesionalismo en cualquier condición climática.

Por lo anterior, el IDU, a través de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos (STRH), requiere la adquisición de indumentaria técnica y EPP en el marco del programa de Higiene y Seguridad Industrial. Esta necesidad se atenderá mediante un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando la protección de los contratistas de prestación de servicios (PSP) mencionados con anterioridad.

Teniendo en cuenta lo relacionado anteriormente, es necesario que la Entidad adquiera los siguientes elementos de protección personal de uso devolutivo: Chaqueta para dama: 65 Unidades, Chaqueta para caballero: 67 Unidades, Camiseta cuello redondo manga corta para dama: 65 Unidades, Camiseta cuello redondo manga corta para caballero: 67 Unidades, Camibuso cuello tipo polo para dama: 65 Unidades, Camibuso cuello tipo polo para caballero: 67 Unidades, Pantalón bota recta para dama: 65 Unidades, Pantalón bota recta para caballero: 67 Unidades, Buff o cuello: 69 Unidades, Gorra: 69 Unidades, Impermeables: 69 Unidades, Botas de seguridad media caña: 69 Unidades, Gafa de protección lente

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0	


oscuro: 132 Unidades, Guantes de seguridad nylon: 132 Unidades y Mascarillas tapabocas respirador N95 con filtro: 14 Cajas por 10 unidades.

La adquisición de estos elementos devolutivos es necesaria considerando las actividades de alto riesgo que desarrolla el grupo de Gestores de Movilidad de la Entidad, debido a que la indumentaria técnica de uso institucional y los elementos de protección personal son necesarios e indispensables para el ejercicio de sus actividades contractuales establecidas y otras disposiciones legales, estatutarias y organizacionales cuyo propósito es proteger la salud e integridad física de los mencionados gestores de movilidad - riesgo V del IDU que requieren estos elementos, de acuerdo con el riesgo laboral asignado, que es el más alto en la escala de riesgos profesionales de las administradoras de riesgos laborales.

Nota: Con relación a la distribución de tallas, se aclara que las cantidades específicas no se definirán de manera aleatoria, sino que corresponden al tallaje real del personal contratado. Por lo tanto, el detalle exacto de unidades por talla se especificará y remitirá al proveedor una vez se encuentre en ejecución el contrato y se cuente con el censo definitivo de las personas vinculadas, garantizando así que cada gestor reciba la dotación adecuada a su medida.

A continuación, se adjunta la siguiente tabla de necesidades de los Elementos de Protección Personal e indumentaria técnica a adquirir:

PRENDAS INSTITUCIONALES - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL						
No	ELEMENTO	UNIDAD	TALLA	GESTORES DE MOVILIDAD SIN ELEMENTOS	CANTIDADES PARA STOCK	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR
1	CHAQUETA PARA DAMA	UNIDAD	XS a XXL	31	3	65*
2	CHAQUETA PARA CABALLERO	UNIDAD	XS a XXXL	32	3	67*
3	CAMISETA CUELLO REDONDO MANGA CORTA PARA DAMA	UNIDAD	XS a XXL	31	3	65*
4	CAMISETA CUELLO REDONDO MANGA CORTA PARA CABALLERO	UNIDAD	XS a XXL	32	3	67*
5	CAMIBUSO CUELLO TIPO POLO PARA DAMA	UNIDAD	XS a XXL	31	3	65*
6	CAMIBUSO CUELLO TIPO POLO PARA CABALLERO	UNIDAD	XS a XXL	32	3	67*
7	PANTALÓN BOTA RECTA PARA DAMA	UNIDAD	6 a 16	31	3	65*
8	PANTALÓN BOTA RECTA PARA CABALLERO	UNIDAD	30 a 38	32	3	67*
9	BUFF O CUELLO UNISEX	UNIDAD	NA	63	6	69
10	GORRA UNISEX	UNIDAD	NA	63	6	69
11	IMPERMEABLE UNISEX	UNIDAD	S a XXL	63	6	69
12	BOTAS DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA UNISEX	PAR	34 a 45	63	6	69
13	GAFA DE PROTECCIÓN LENTE OSCURO	UNIDAD	NA	63	6	132*
14	GUANTES DE SEGURIDAD NYLON	PAR	7 a 10	63	6	132*

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0	

15	MASCARILLAS TAPABOCAS RESPIRADOR N95 CON FILTRO	CAJA X 10UND	NA	63	1 Caja	14 Cajas*
Total						1.082

* Elementos con cantidades dobles, ya que como se indicó previamente, se entregarían dos elementos por persona durante el año.

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para suplir esta necesidad debe contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y stock suficiente de elementos requeridos. El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, publicado en la página del SECOP II.


La Subdirección Técnica de Recursos Humanos de la Entidad consultó el portal web de Colombia Compra Eficiente. Según la consulta, se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-006-2025 DE CONFECCIONES Y CALZADO, el cual tiene vigencia desde mayo 30 de 2025 hasta mayo 30 de 2027 que contemplaba algunos de los ítems que se requieren adquirir, sin embargo, los elementos ofrecidos a través de este acuerdo marco no cumplen ni contemplan las condiciones técnicas de los elementos requeridos por lo que no es posible establecer un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya la totalidad de los elementos necesarios para atender integralmente las necesidades de la Entidad, por lo anterior el Instituto de Desarrollo Urbano, no adelanta la contratación mediante a esta modalidad sino por mínima cuantía, con el fin de atender de manera integral la necesidad definida en el presente documento.

Para la presente contratación, la Entidad ha determinado que la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía, fundamentada en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el marco legal vigente, no existe concurrencia entre las modalidades de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía; por tanto, cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el procedimiento debe adelantarse bajo las reglas de la mínima cuantía, atendiendo exclusivamente al factor económico e independientemente de la naturaleza del objeto.

Este criterio ha sido ratificado por el Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del 23 de abril de 2021, Exp. 56.307), el cual establece la autonomía de la mínima cuantía como un procedimiento reglado por el valor del contrato. En consecuencia, al estar el presupuesto del presente proceso dentro del rango de la mínima cuantía del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos de la Entidad ejerce su autonomía administrativa para adelantar el proceso bajo esta modalidad, garantizando la atención integral y eficiente de la necesidad definida, así mismo, con base en la legislación vigente sobre la materia y en desarrollo de los principios propios de esta normatividad contenidos particularmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con desarrollo, entre otros, en el Decreto 1082 de 2015, se concluye que el contrato que se pretende suscribir es un contrato de compraventa.

2. OBJETO A CONTRATAR (INCLUYE ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR):

Contratar el suministro de prendas de identificación institucional y/o Elementos de Protección Personal – EPP para el Grupo de Gestores de movilidad del IDU.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Las especificaciones técnicas de los elementos objeto de adquisición se encuentran descritas en el anexo denominado "FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del proceso, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos; en caso de los elementos específicos de EPP deban contar con las normas internacionales, se deberán remitir las certificaciones correspondientes, como es el caso de las gafas de protección lente oscuro, tapabocas N-95 y los reflectivos usados en las prendas que lo requieran.

Respecto a la entrega de los elementos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el proveedor deberá presentar las muestras por cada elemento según corresponda descrito en el anexo técnico, con la respectiva tabla de guía de tallas la cual servirá de base para confirmar las tallas por elemento y realizar una jornada de tallaje para los elementos que aplique.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de las muestras, el supervisor le entregará al proveedor las observaciones a cada una de las muestras para su subsanación.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de las observaciones, el proveedor deberá presentar las muestras ajustadas.
- Máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de las muestras ajustadas el supervisor dará el nuevo concepto sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas de las diferentes muestras por elemento y talla.

Una vez revisadas las muestras mencionadas en el párrafo anterior si es procedente el concepto de viabilidad, es decir, estas cumplen con todas las características técnicas se procederá a confirmar tanto el cronograma como las cantidades por ítem y talla, para la entrega de los elementos.

4. REQUISITOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:


4.1. Presupuesto Oficial de la Contratación :

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 145.767.720,00)** IVA incluido, suma equivalente a 83,25 SMMLV para el 2026, discriminado de la siguiente manera:

Valor básico: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 122.493.882,00)

IVA 19%: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 23.273.838,00)

NOTA No. 1: El contrato se adjudicará al proponente que presente oferta con el menor valor total sin incluir el IVA y que cumpla con las condiciones establecidas en el documento adicional.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

NOTA No. 2: El oferente debe tener en cuenta que las cantidades estimadas son susceptibles de variación atendiendo las necesidades institucionales.

NOTA No. 3: El valor del contrato, producto del presente proceso de selección, no será objeto de ajustes por cambio vigencia.

NOTA No. 4: El contratista debe tener en cuenta los impuestos y gravámenes que le aplican al contrato que se genere a partir del presente proceso de contratación.

Retención en la fuente a título de renta del 2.5% para declarantes o 3.5% para no declarantes

Retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio del 11.04 x 1.000

Retención a título de IVA del 15%

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1.1%

Estampilla Pro Adulto Cultura 0.5%

Estampilla Pro Adulto Mayor 2%

Cabe anotar que los impuestos anteriormente mencionados aplican de manera general siempre y cuando el IDU sea el pagador y deberán ser validados acorde con las responsabilidades fiscales de cada contratista.

NOTA No. 5: El presente contrato se suscribirá por el valor total de la oferta presentada, el cual corresponderá a las cantidades definidas por cada elemento, considerando que no es un presupuesto a monto agotable.

4.2. Presupuesto a monto agotable :

SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------	--


Justificar su elección: Este contrato se celebrará por las cantidades definidas, teniendo en cuenta que se tiene certeza sobre los elementos que se deben adquirir.

4.3. Análisis que soporta valor estimado del contrato :

La Subdirección Técnica de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, realizó estudio del mercado, para determinar las variables a analizar, con el fin de calcular el presupuesto del presente proceso.

Para el efecto, se identificaron las necesidades a atender y se realizó una búsqueda de proveedores mediante la consulta en el Directorio de Proveedores de la plataforma SECOP II, así como en los antecedentes y registros históricos de contratación de la Entidad y de otras entidades del sector público para objetos similares. Con base en lo anterior, se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico los días 20, 22 y 23 de enero de 2026, con fecha máxima de respuesta el día 26 de enero de 2026 a las 4:00 p.m., a las siguientes empresas:


No	NOMBRE	No	NOMBRE
1	La Gema S.A.S	24	Dotaciones a domicilio
2	GN Generación de Negocios S.A.S	25	Provesi
3	Integra de Colombia S.A.S	26	Soefec S.A.S
4	D&S Empresariales S.A.S	27	Mundioveroles S.A.S

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0	

5	Distribución y Servicio S.A.S	28	S.I. Seguridad Industrial
6	C.I. MORASU S.A.S	29	Tiendas EPP
7	ALFA CORP S.A.S	30	EP Distribuidora
8	UT INPROSEC	31	Orion Suministros y Dotaciones
9	ALSAVA S.A.S	32	Proveedor Industrial Online S.A.S
10	ACRYLUZ S.A.S	33	SE&SO Electric S.A.S
11	Feryseg S.A.S	34	Asiel Suministro S.A.S.,
12	SUMI Empresarial S.A.S	35	HYN SAS
13	Suministrales	36	Desenlace S.A.S.
14	Suministros Pro	37	EQS Dotaciones S.A.S.
15	Uniformes de Colombia	38	HNOVA Ingeniería SAS
16	ISEIN Seguridad Industrial	39	CONVIL Soluciones S.A.S
17	Salud y Seguridad Laboral FMQ	40	Herramientas Industriales S.A.S.
18	Almacén Panamericano – Centro Ferretero Mafer S.A.S.	41	BIDFOR S.A.S
19	Consorcio Elementos de Protección Personal	42	Comercializadora Procesar S.A.S
20	UT Protección Personal 2020	43	SISOLE™S Soluciones Estratégicas Y Distribuidora Comercial S.A.S
21	Don dotación	44	Superior de Dotaciones S.A.S
22	Imperial Supply S.A.S	45	Total Safety Company S.A.S
23	Mundo Dotaciones S.A.S	46	Lubriretenes y Rodamientos S.A.S.

De las empresas invitadas, se recibieron vía correo electrónico cuatro (4) cotizaciones el día 26 de enero de 2026, cumpliendo con el plazo y la hora límite establecidos por la Entidad y una (1) cotización el 30 de enero de 2026, la cual fue presentada fuera del plazo establecido; no obstante, se tuvo en cuenta dentro del estudio debido a que incluía la totalidad de los ítems solicitados y su valor resultaba relevante como referencia para el análisis; dichas propuestas se adjuntan al presente proceso como parte integral del estudio de mercado. Es importante precisar que, tras el análisis de las ofertas, se identificó que tres (3) de las empresas (FERYSEG - Ferretería y Seguridad Industrial S.A.S., D&S Empresariales S.A.S. y Total Safety Company S.A.S.) remitieron cotizaciones parciales al no contar con la totalidad de los elementos requeridos en su portafolio actual, mientras que dos (2) empresas (Almacén Panamericano - Centro Ferretero Mafer S.A.S. y Lubriretenes y Rodamientos S.A.S.) presentaron cotizaciones integrales que incluyeron el 100% de los ítems solicitados. Las demás empresas contactadas no dieron respuesta al requerimiento, por lo cual el análisis de precios y la estimación del presupuesto oficial se realizó sobre la base de las propuestas recibidas.

Con base en las cinco (5) cotizaciones obtenidas, se elaboró la constancia de estudio de mercado adjunta al presente estudio, evidenciando variaciones naturales en los precios unitarios según el portafolio de cada proveedor. Tras el análisis estadístico, se determinó que el *promedio o media aritmética* es la medida de tendencia central adecuada para la estimación del presupuesto, ya que permite mitigar el impacto de las fluctuaciones de precios en el mercado y representa el equilibrio económico entre las ofertas parciales e integrales recibidas, garantizando un valor de referencia competitivo y real. En consecuencia, la estimación del valor total del contrato se obtuvo mediante la sumatoria de los promedios unitarios multiplicados por las cantidades definidas, lo cual arrojó un presupuesto oficial total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

PESOS M/CTE (\$ 145.767.720,00) IVA incluido, cifra que refleja la realidad del mercado actual para la adquisición integral de los elementos requeridos, asegurando la suficiencia de recursos para la ejecución contractual. Ver Anexo Estudio de Mercado.

4.4. Análisis económico del sector :

El Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis económico del sector asociado al objeto a contratar, según las seis (6) áreas establecidas en la Guía para elaboración de Estudios de sector por Colombia Compra Eficiente, así:

- A. Aspectos Generales del Mercado.
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico - Estudio de la demanda.
- D. Estudio de la Oferta.
- E. Estudio de Mercado.
- F. Conclusiones del Estudio de Sector

A. Aspectos Generales del mercado:

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, demanda, posibles oferentes, riesgos probables y requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

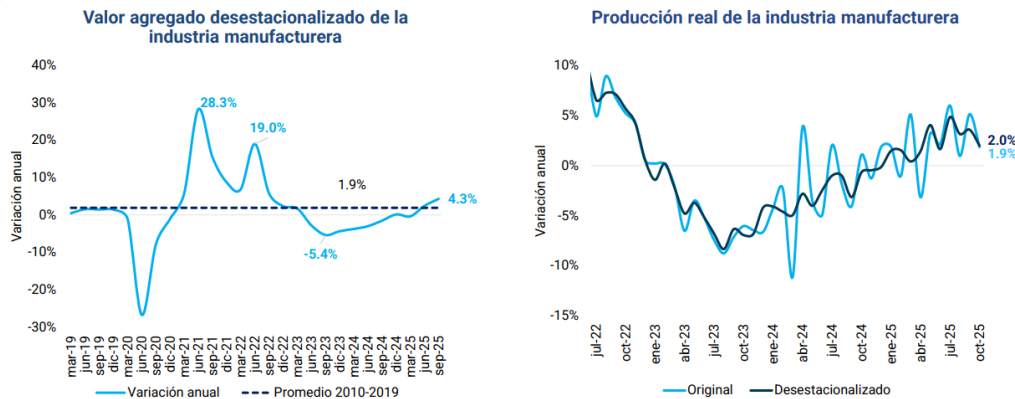
El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP (www.colombiacompra.gov.co), con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución, determinando así las variables para tener en cuenta en el presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y que hacen que el desarrollo del estudio cuente con información y criterios definidos, para acceder fácilmente al nicho del mercado deseado, generando una justa competencia con excelente calidad, bajos precios y óptimo servicio.

El presente análisis consolida un conjunto de documentos, investigaciones e informes que tienen como objetivo principal entender la situación y comportamiento actual del sector manufacturero (en atención a que se adquirirán Elementos de Protección Personal e indumentaria técnica propios de este sector), así como los logros y retos del país en dicho sector. Para brindar este panorama se consultaron fuentes de información como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y la Asociación Nacional de Empresas de Colombia ANDI.

- Análisis Económico:

De acuerdo al Centro de Estudios Económicos de Colombia (ANIF) para el año 2025 el sector manufacturero en Colombia mostró una recuperación progresiva y consolidada ya que marcó el retorno a cifras positivas de crecimiento, impulsado principalmente por el consumo de los hogares y una estabilización gradual de los costos de producción, donde dicha industria creció 4,3% anual en el tercer trimestre de 2025, consolidando la recuperación iniciada a finales del 2024.

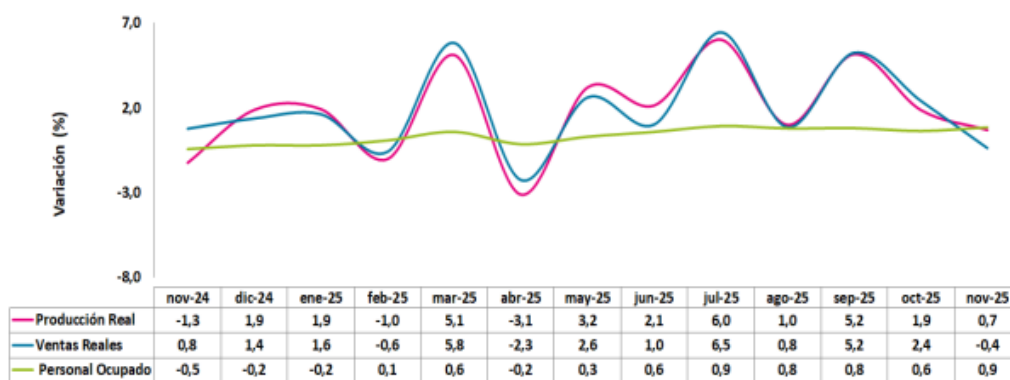
Se proyecta que la estabilidad en los precios industriales y el avance en los indicadores de confianza generen una consolidación de la recuperación del sector industrial durante 2026, por lo que se espera un crecimiento del valor agregado de la industria de 2,6% en 2025 y 3,9% en 2026:



Fuente: DANE.

Así las cosas, según la ANIF luego de dos años con un bajo dinamismo, el 2025 demostró ser de recuperación para la industria manufacturera. El mayor consumo de los hogares, junto con la recuperación parcial de la refinación continuaría mostrando un panorama favorable, por lo que la demanda externa seguiría registrando un comportamiento positivo, aportando al crecimiento de la industria manufacturera.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Noviembre 2024 – noviembre 2025^P



Fuente: DANE - EMMET

De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera del DANE, en noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 2,1%, las ventas reales de 2,1% y el personal ocupado 0,5%.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO
FO-GC-04

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN
1.0


Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Total nacional Noviembre (2025/2024)^P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	0,7		-0,4		0,9	
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	12,5	0,5	2,0	0,1	-0,4	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,4	38,0	0,4	23,1	0,4
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	6,0	0,3	3,1	0,2	1,3	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	12,6	0,3	2,1	0,0	-1,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	6,8	0,3	8,2	0,3	-2,0	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	4,3	0,3	-0,2	0,0	-3,6	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	62,7	0,2	37,6	0,2	10,1	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	3,9	0,2	-0,1	0,0	1,8	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	7,6	0,2	7,6	0,2	9,6	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,4	0,1	9,3	0,1	7,1	0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	3,0	0,1	3,0	0,1	1,3	0,0
1520	Fabricación de calzado	15,0	0,1	9,3	0,1	-2,7	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,9	0,1	0,2	0,0	0,9	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	1,5	0,1	2,0	0,1	4,0	0,1
1061	Trilla de café	7,1	0,0	9,8	0,0	1,2	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	0,5	0,0	1,0	0,0	-0,9	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	4,6	0,0	0,7	0,0	0,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	3,4	0,0	2,5	0,0	5,9	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-1,3	0,0	-10,7	0,0	-3,3	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-0,9	0,0	0,9	0,0	-2,9	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,1	0,0	-4,8	-0,2	2,8	0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-1,3	0,0	1,0	0,0	-0,2	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-25,9	0,0	-1,8	0,0	0,4	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-13,7	0,0	-23,0	-0,1	-4,3	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-21,1	0,0	-8,9	0,0	-5,7	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-3,0	0,0	-4,2	-0,1	-4,8	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-2,6	0,0	-4,4	-0,1	0,4	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-2,5	0,0	-4,1	-0,1	1,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-3,3	-0,1	3,4	0,1	3,7	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-7,5	-0,1	-10,9	-0,2	-1,1	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-2,4	-0,1	0,4	0,0	3,4	0,3
1800	Actividades de impresión	-7,6	-0,1	-4,0	-0,1	0,1	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-6,1	-0,2	-5,8	-0,1	-2,8	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-13,3	-0,2	-15,3	-0,2	-2,0	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-7,0	-0,2	-0,4	0,0	-2,1	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-8,0	-0,2	-6,5	-0,2	0,8	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-6,3	-0,3	-3,3	-0,1	-3,4	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-12,8	-0,3	-12,5	-0,3	1,6	0,1
1100	Elaboración de bebidas	-3,3	-0,5	-3,4	-0,5	-2,1	-0,1

Fuente: DANE – EMMET

Esto quiere decir que, de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 23 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,1 puntos porcentuales a la variación total anual y 16 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,0 puntos porcentuales a la variación total.

Para 2026, las expectativas son aún más optimistas, situando a la industria como uno de los motores de la aceleración del PIB nacional, analistas de Corficolombiana estiman un crecimiento del valor agregado

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

industrial del 3,9% para 2026, se espera que la inversión privada recupere tracción, impulsada por una mayor claridad en las reglas de juego y la necesidad de modernización tecnológica ante la competencia de productos importados. Es por esto que las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de EPP e indumentaria técnica desempeñan un papel crucial en el sector económico secundario, contribuyendo al desarrollo y la seguridad de la sociedad.

Respecto a los retos y oportunidades del sector, el sector comercial de EPP e indumentaria técnica enfrenta varios retos, como la necesidad de competir con productos importados de bajo costo y garantizar la sostenibilidad en la producción. Sin embargo, también presenta importantes oportunidades:

- i. Mayor conciencia sobre la seguridad laboral: La creciente preocupación por la protección de los trabajadores impulsa la demanda de EPP de alta calidad.
- ii. Avances tecnológicos: La incorporación de materiales innovadores y tecnologías inteligentes en los EPP permite a las empresas diferenciarse en el mercado.
- iii. Sostenibilidad: Existe un creciente interés en el desarrollo de EPP fabricados con materiales reciclables o biodegradables, lo que representa una oportunidad para atraer consumidores conscientes del medio ambiente.

La perspectiva comercial del sector de Elementos de Protección Personal e indumentaria técnica en Colombia refleja un mercado dinámico y en expansión, con una fuerte interacción entre actores locales e internacionales. La creciente demanda, impulsada por el cumplimiento normativo y la importancia de la seguridad laboral, asegura que este sector continuará siendo relevante tanto para el sector público como para el privado.


El gobierno de Colombia aprobó distintas normas para promover el desarrollo económico del país esto con el fin de implementar mejoras en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), fomentando los emprendimientos de las mujeres; Los decretos a referir serían los siguientes:

- i. Ley 2069 de 2020: Para el periodo 2025-2026, las entidades estatales están obligadas a segmentar procesos para reservar convocatorias exclusivas para MiPymes en contratos de menor cuantía y otorgar puntos extra a empresas que demuestren ser MiPymes en los procesos de licitación.

El Ministerio de Trabajo complementa los esfuerzos por eliminar barreras, simplificar trámites y generar fuentes de financiamiento adecuadas para el fortalecimiento de las MiPymes, por ejemplo, el Fondo Mujer Emprende es el encargado de canalizar recursos para proyectos liderados por mujeres y en 2025, se priorizaron créditos con tasas compensadas para empresas donde el 51% o más de la propiedad pertenezca a mujeres.

- ii. Decreto 957 de 2019: Nueva forma de clasificación de las empresas que inicio el 5 de diciembre de 2019, establece nuevos umbrales fijados en Unidades de Valor Tributario (UVT) para clasificar a las empresas teniendo en cuenta el sector económico:

Sector Económico	Microempresa (Ingresos hasta)	Pequeña Empresa (Ingresos hasta)	Mediana Empresa (Ingresos hasta)
Manufactura	23.563 UVT	204.023 UVT	1.736.565 UVT
Servicios	32.988 UVT	131.951 UVT	483.034 UVT
Comercio	44.769 UVT	431.196 UVT	2.160.692 UVT

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Bajo el Decreto 957 de 2019, Colombia migró a un sistema basado exclusivamente en ingresos brutos, eliminando la variable de 'número de trabajadores' para la categorización empresarial. Esto permite que las MiPymes crezcan en estructura humana sin perder los beneficios legales de su categoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, se resalta la importancia de la MiPymes en Colombia, donde estas constituyen más del 98% del tejido empresarial en Colombia, siendo las principales generadoras de equidad, aportando cerca del 80% del empleo total del país. Siguen liderando en los sectores de comercio y servicios (actividades terciarias), pero con la Política Nacional de Reindustrialización de 2024-2026, se está impulsando fuertemente su transición hacia la manufactura avanzada (actividades secundarias) y la agroindustria.


Según los últimos informes de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), se ha registrado un hito: cerca del 40% de las nuevas empresas creadas en el último año son lideradas o de propiedad mayoritaria de mujeres. Los programas como "Mujeres con Propósito" y el "Fondo Mujer Libre y Productiva" han sido clave para que las mujeres pasen de emprendimientos de subsistencia a empresas escalables en sectores no tradicionales (como tecnología y construcción).

- Análisis Técnico:

El análisis de los aspectos técnicos del suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) e indumentaria técnica para los servidores públicos del IDU permite identificar las características clave que deben cumplir estos productos, así como los lineamientos técnicos y normativos que rigen su fabricación, comercialización y uso. Este análisis es esencial para garantizar que los elementos seleccionados cumplan con los estándares de calidad requeridos, protejan efectivamente a los trabajadores frente a los riesgos específicos de sus actividades y respondan a las condiciones del entorno laboral.

Así las cosas, los Elementos de Protección Personal e indumentaria técnica necesarios para los servidores públicos se clasifican según las partes del cuerpo que protegen y los riesgos específicos que mitigan. Cada tipo de EPP debe cumplir con especificaciones técnicas específicas, que aseguren su eficacia y durabilidad. Entre los principales EPP, se destacan:

- i. Protección para la cabeza y piel: Gorra, diseñada para labores a la intemperie, incluye una visera amplia y un velo trasero removible con protección solar UPF 50.
- ii. Protección ocular y facial: Gafas diseñadas para prevenir lesiones causadas por partículas proyectadas, radiación ultravioleta. Las lentes deben estar fabricadas en policarbonato de alta resistencia y contar con recubrimientos antirayaduras y antivaho. Las normas aplicables incluyen la NTC 1825:1982 o ANSI Z87.1:2020 o EN 170:2003.
- iii. Protección respiratoria: Respiradores y mascarillas diseñados para filtrar partículas, gases y vapores tóxicos. Estos deben cumplir con la norma NIOSH N95 o equivalentes, dependiendo del nivel de protección requerido. Los filtros deben especificar su eficiencia y capacidad según los contaminantes presentes en el ambiente laboral.
- iv. Protección para manos y brazos: Guantes fabricados en materiales específicos (nitrilo, látex, cuero, kevlar, etc.) según los riesgos a mitigar, como cortes, abrasión, perforaciones, productos químicos o calor. Deben cumplir con normas como la NTC 1726:1999, NTC 2190:2008, NTC 5684:2009, o EN ISO 21420:2020, EN 388:2016 para resistencia mecánica.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- v. Protección para pies y piernas: Botas de seguridad que ofrezcan resistencia a impactos, perforaciones y superficies resbaladizas. Estas deben tener punteras reforzadas (material compuesto) y suelas antideslizantes. Las normas aplicables incluyen la NTC 20345 EN12568 ASTM, F2412 F2413.
- vi. Ropa de protección: Chaquetas, camisetas, camibuses, buff, impermeables y pantalones confeccionados con materiales resistentes, reflectivos y ofreciendo protección a diferentes riesgos según las necesidades. Es fundamental que estas prendas cumplan con normativas como la ANSI/ISEA 107 de 2020 o versión vigente para retro reflectivo.

Por otro lado, uno de los aspectos técnicos más importantes es que los EPP no solo sean efectivos en la protección, sino que también sean cómodos y ergonómicos para el usuario. La ergonomía adecuada reduce la fatiga y mejora la aceptación y uso continuo de los equipos. Por ello, se deben considerar factores como:

- i. Disponibilidad de tallas ajustadas a diferentes usuarios.
- ii. Materiales ligeros y transpirables.
- iii. Sistemas de ajuste que permitan un uso prolongado sin causar molestias.
- iv. Facilidad de colocación y retiro.


Así mismo, la durabilidad de los EPP está directamente relacionada con los materiales utilizados y las condiciones de uso. Es fundamental garantizar que los EPP ofertados incluyan instrucciones claras de mantenimiento, limpieza y almacenamiento para prolongar su vida útil y mantener su efectividad. Esto incluye información sobre:

- i. Métodos de limpieza seguros, evitando productos abrasivos que puedan dañar los materiales.
- ii. Condiciones de almacenamiento recomendadas (e.g., evitar exposición directa al sol, altas temperaturas o humedad).
- iii. Tiempos recomendados de inspección y reemplazo según el desgaste.

- Análisis Regulatorio:

El sector de los Elementos de Protección Personal está estrictamente regulado por normativas nacionales e internacionales que buscan garantizar la seguridad de los usuarios y la calidad de los productos. En el caso colombiano, los EPP deben cumplir con las siguientes disposiciones técnicas y legales:

- i. Ley 1562 de 2012, que actualiza el Sistema General de Riesgos Laborales e incluye la normativa relacionada con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ii. Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- iii. Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- iv. Normas técnicas colombianas (NTC) como la NTC 1641, NTC 2190, NTC 2050, entre otras, que especifican los estándares de diseño, pruebas y desempeño que deben cumplir los distintos tipos de EPP.
- v. Estándares internacionales como las normas ISO 45001:2018 (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo) y normativas específicas como las de la ANSI/ISEA aplicables a cascos, guantes, respiradores y otros EPP.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0	

Adicionalmente, los EPP comercializados en el país deben contar con certificaciones de calidad expedidas por organismos acreditados, como el ICONTEC en Colombia, que avalen el cumplimiento de las normas técnicas.

B. Modelo de Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el primer paso corresponde al Análisis de la Demanda, con la finalidad de que se permitan describir adecuadamente los bienes o servicios que pretende adquirir el IDU, así como características, plazos y demás consideraciones específicas; paso seguido, la Entidad desarrolló el Análisis de la Oferta, el cual se centra en el análisis de potenciales proveedores que suministren los bienes o servicios con las especificaciones técnicas que se concluyeron en el paso anterior y por último, se abordó el Análisis de la Estrategia de Compra, el cual posee las conclusiones del análisis exhaustivo de la demanda y la oferta, así como la búsqueda de satisfacción de la necesidad de bienes.

C. Comportamiento del Gasto Histórico - Estudio de la demanda


La perspectiva comercial del sector de Elementos de Protección Personal (EPP) en Colombia refleja una dinámica de mercado caracterizada por una creciente demanda, impulsada por la necesidad de garantizar la seguridad laboral en diversos sectores productivos y organizaciones públicas.

Esta creciente importancia de los EPP se ha traducido en un mercado competitivo, con una amplia variedad de empresas que participan tanto desde la fabricación como desde la distribución, y en un marco normativo que regula las operaciones comerciales para asegurar la calidad de los productos. A continuación, se analizan los principales elementos que configuran la dinámica comercial del sector.

- i. El mercado de EPP en Colombia está en constante crecimiento, debido a factores como el fortalecimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, el incremento de la inversión en prevención de riesgos laborales y la diversificación de sectores económicos que requieren estos productos.
- ii. Crecimiento sostenido de la demanda: El cumplimiento de normativas que regulan la seguridad y salud en el trabajo, ha obligado a empresas públicas y privadas a invertir en EPP. Además, eventos globales como la pandemia del COVID-19 incrementaron la conciencia sobre la importancia de los equipos de protección, particularmente en sectores como la salud, la industria, la construcción y el transporte.

En vigencias anteriores, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU llevó a cabo procesos de selección para contratar elementos de protección personal (EPP) para servidores públicos y contratistas (PSP) en riesgos laborales IV y V. Es importante destacar que estos procesos se realizan teniendo en cuenta la vida útil de los elementos, por lo que no se requiere una rotación frecuente de estos elementos.


Entidad	Vigencia	Número de Contrato	Objeto	Cuantía	Estado
IDU	2025	Orden de compra: 158174 158253	“Adquisición de elementos de protección personal (EPP) para servidores públicos y contratistas (prestación de servicios)	\$ 140.456.131,00	Adjudicado y celebrado

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0	

		158177 158176	profesionales - PSP) riesgo V, del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que requieran del uso de estos elementos”.		
IDU	2022	IDU-1425-2022	“Adquirir a precios unitarios los elementos de protección personal (EPP) para servidores públicos y contratistas (PSP) del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que requieran del uso de estos elementos”.	\$73.012.221,52	Liquidado
IDU	2020	IDU-1121-2020	“Adquirir a precios unitarios y a monto agotable Elementos de Protección Personal (EPP) para funcionarios públicos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”	\$29.862.367	Liquidado
IDU	2018	IDU-1290-2018	“Adquirir a precios unitarios y a monto agotable Elementos de Protección Personal (EPP) para funcionarios de planta del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que salen a obra”	\$19.988.716	Liquidado

Para el análisis de la demanda, se tomó como referencia el histórico de contratación de diversas entidades estatales en el SECOP II, seleccionando procesos con objetos similares a la presente necesidad. Se identificó que múltiples instituciones han gestionado la adquisición de elementos de protección personal (EPP) e indumentaria técnica, como componentes esenciales de sus programas de higiene industrial y prevención de riesgos laborales:

Entidad	Número de Proceso	Modalidad	Objeto	Cuantía
Procuraduría General de la Nación	MC-016-2025	Mínima cuantía	Suministro de elementos de protección personal	\$ 106.467.412
SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-HIL-CIES-024-2025	Mínima cuantía	Elementos de protección personal	\$ 134.076.519
Prosperidad Social	IMC 25 DE 2025	Mínima cuantía	Adquirir elementos de protección personal y otros elementos requeridos para la gestión de las medidas de prevención y control de los riesgos laborales documentados en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de Prosperidad Social, en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia.	\$ 93.198.667
Instituto de Educación Técnica Profesional de	008-MC-2025	Mínima cuantía	Adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios del instituto de educación técnica profesional de	\$ 26.819.700

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0	

Roldanillo Valle del Cauca			Roldanillo, Valle del Cauca - INTEP	
Central Administrativa y Contable-CENAC Popayán	037-MC-CENAC REGIONAL POPAYAN 2025	Mínima cuantía	Adquisición de elementos de protección personal con destino a las unidades centralizadas por la CENAC Popayán para la vigencia 2025	\$ 16.477.448

Basado en el análisis de los procesos de contratación similares para el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) extraídos de la plataforma SECOP II, se observan las siguientes características en las variables clave:

- i. Existe una alta similitud con el objeto de referencia.
- ii. El valor de los contratos muestra una amplia dispersión, por lo que se puede inferir que el valor depende más del volumen y especificidad de los EPP requeridos que de la modalidad en sí misma, aunque la modalidad de Mínima Cuantía suele asociarse a valores menores dentro de los rangos presupuestales de cada entidad.
- iii. La contratación de EPP es un proceso común realizado por diversas entidades públicas, predominantemente a través de la modalidad de Mínima Cuantía. Si bien el objeto central es consistente, los plazos y valores varían significativamente según las necesidades particulares de cada contratación

D. Estudio de la Oferta.

De otra parte, se efectuó análisis a través de la herramienta Abastecimiento Estratégico de CCE, evidenciando lo siguiente:

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO
FO-GC-04

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL

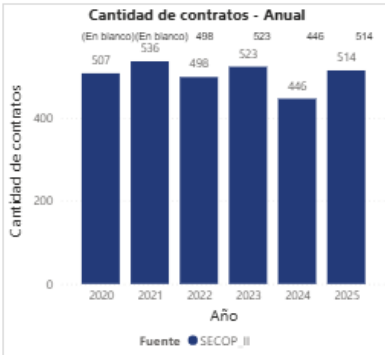
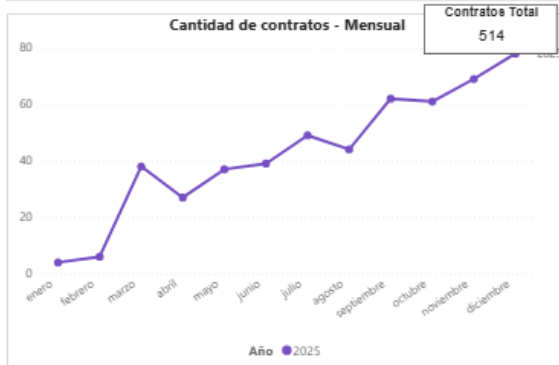
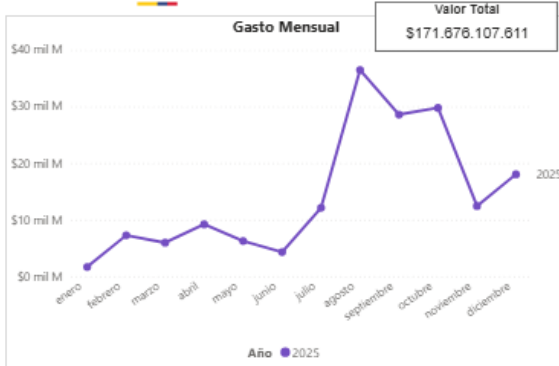
VERSIÓN
1.0



ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

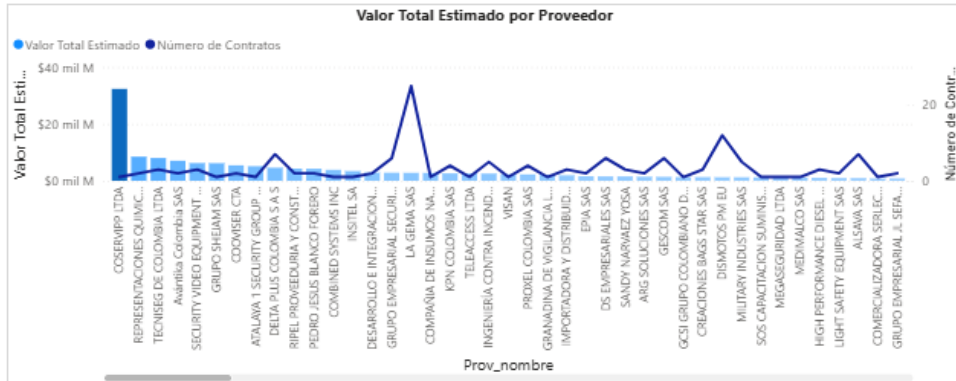
[↻ Reiniciar](#)



Valor Contratación
\$171,68 mil M

Número de Proveedores
259

Número de Contratos
514



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 **2025**

Seleccione la Fecha: Fecha firma: 03/01/2025 30/12/2025

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...
- 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...
- 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot...
- 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden...
- 47 - Equipos de Limpieza y Suministros
- 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...
- 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...
- 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
- 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
- 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

- Chocó
- Córdoba
- Cundinamarca
- Distrito Capital de Bogotá
- Guanía
- Guaviare
- Huila

Plataforma: SECOPI_1 **SECOPI_II**

Nombre de Proveedor:

- Seleccionar todo
- 3D DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS
- 4 PODER 360 SAS
- 470 sas
- AA INGENIERIA SAS

Documento de Proveedor (Plataforma):

- Seleccionar todo
- 0

Valor contratado: \$0 \$333.262.100.788

Modalidad de selección: **Competitiva** Enajenación Directa Especial

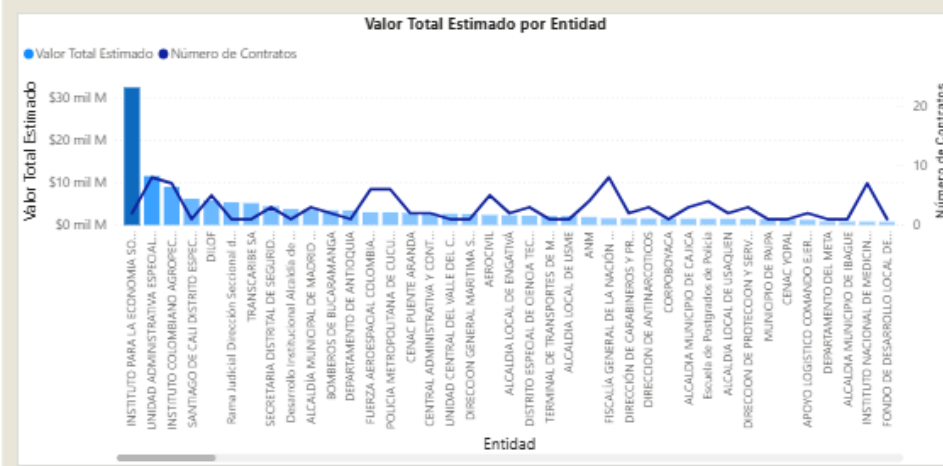
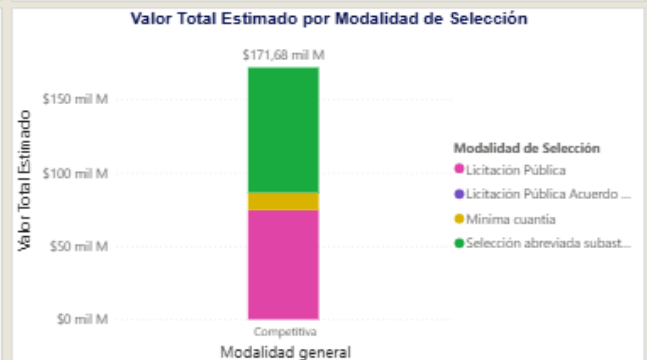
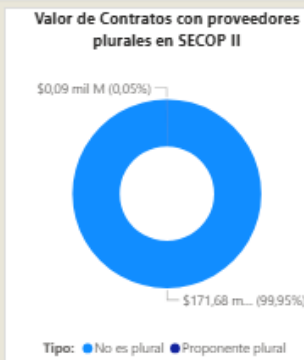
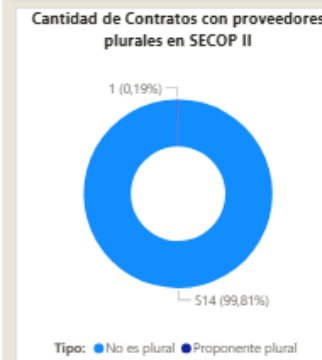
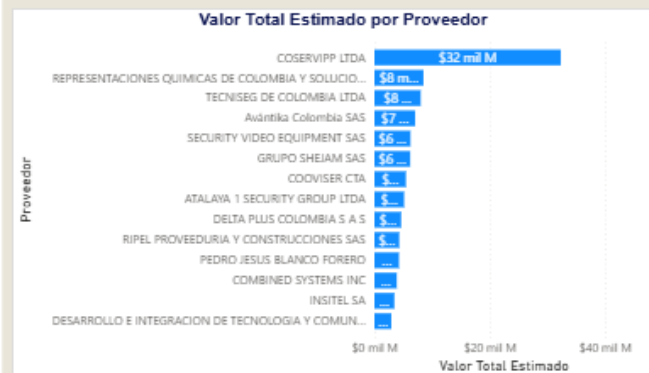
FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO
FO-GC-04

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN
1.0



Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar

- Seleccionar todo
- (En blanco)
- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...)
- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM


Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar

- Seleccionar todo
- CENAC AVIACION
- AEROCIVIL
- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
- AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGLIO BARC...

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4610 - Armas ligeras y munición	5	\$8.325.215.756	3,88%	5	\$6.325.215.756	3,88%
4611 - Armas de guerra convencionales	1	\$245.760	0,00%	1	\$245.760	0,00%
4615 - Protección del Orden Público	25	\$20.000.146.786	11,65%	25	\$20.000.146.786	11,65%
4616 - Seguridad y control público	21	\$4.469.150.357	2,60%	21	\$4.469.150.357	2,60%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	94	\$76.311.615.756	44,45%	94	\$76.311.615.756	44,45%
4618 - Seguridad y protección personal	272	\$59.075.145.224	34,41%	272	\$59.075.145.224	34,41%
4619 - Protección contra incendios	94	\$5.380.542.538	3,13%	94	\$5.380.542.538	3,13%
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	2	\$114.045.434	0,07%	2	\$114.045.434	0,07%
Total	514	\$171.676.107.611	100,00%	514	\$171.676.107.611	100,00%

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

De lo anterior, se puede concluir que este tipo de contratos se adelantan con más frecuencia durante los meses de agosto, septiembre y octubre, que en los procesos analizados casi no se presentaron proveedores en unión temporal o consorcio y que las modalidades de contratación más utilizada corresponde selección abreviada por subasta inversa, Licitación Pública y mínima cuantía.


El Instituto de Desarrollo Urbano a través de la verificación de la oferta en el mercado determinó que el servicio de suministro de elementos de protección personal e indumentaria técnica para gestores de movilidad, que se pretende adquirir a través de este proceso de contratación es un servicio contratado especialmente por empresas que pretenden garantizar la seguridad de sus trabajadores. Los proveedores de este tipo de actividades son aquellas personas naturales o jurídicas que se encargan del suministro de estos elementos para la protección y la seguridad de los trabajadores, por lo que en el territorio Nacional donde se encuentra diversidad de proveedores de este tipo de insumos.

El sector de EPP está compuesto por diversos actores que contribuyen a la fabricación, distribución y comercialización de estos productos, el mercado colombiano cuenta con una oferta diversa de EPP que incluye productos fabricados localmente y productos importados, lo que genera un entorno altamente competitivo. Las empresas buscan diferenciarse ofreciendo productos de calidad certificada, precios competitivos y soluciones personalizadas para sus clientes. Entre los principales tipos de empresas que participan en el mercado, se encuentran:

- i. **Fabricantes locales:** Estas empresas diseñan y producen EPP dentro del país, siendo actores clave para la dinamización de la industria nacional. Suelen cumplir con normativas locales como las NTC y, en algunos casos, también con estándares internacionales. Ejemplos de productos fabricados localmente son guantes, cascos, botas de seguridad y ropa.
- ii. **Empresas importadoras:** Muchas empresas se especializan en la importación de EPP de marcas reconocidas a nivel internacional. Estas empresas suelen traer productos de países con alta experiencia en la fabricación de equipos de protección, como Estados Unidos, China, Alemania y Brasil. Los productos importados suelen competir en el mercado por su tecnología avanzada y certificaciones internacionales como las normas ANSI, ISO o CE.
- iii. **Distribuidores y comercializadores:** Representan el enlace entre los fabricantes o importadores y los consumidores finales. Estas empresas suelen operar en varias ciudades del país y ofrecen servicios adicionales como asesoría técnica, capacitación en el uso de EPP y soporte logístico.
- iv. **Proveedores especializados para el sector público:** Este tipo de empresas se enfoca en atender las necesidades específicas de entidades públicas, participando en procesos de contratación estatal bajo las modalidades establecidas por la Ley 80 de 1993 y el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). Estas empresas deben cumplir requisitos legales y técnicos específicos, como la certificación de los productos ofertados, y garantizar precios competitivos.
- v. **Pequeñas y medianas empresas (PyMES):** Aunque su participación es limitada frente a grandes fabricantes o importadores, las PyMES locales pueden atender nichos específicos del mercado, como la fabricación de productos personalizados o la distribución en áreas rurales.

Respecto a los factores clave en la comercialización, se tiene en cuenta lo siguiente:

- i. **Certificación de calidad:** Los compradores, especialmente las entidades públicas, priorizan la adquisición de productos certificados que cumplan con las normativas nacionales e internacionales.
- ii. **Precios competitivos:** El precio es un factor determinante, especialmente en procesos de contratación pública, donde las propuestas económicas son evaluadas junto con los aspectos técnicos.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- iii. Logística y tiempos de entrega: La capacidad de los proveedores para garantizar entregas oportunas y eficaces es clave en la dinámica comercial, especialmente en sectores donde los EPP son esenciales para la continuidad de las operaciones.


El IDU identifica los posibles oferentes mediante la revisión del portal transaccional SECOP II, priorizando empresas con experiencia o participación en procesos similares. Este enfoque asegura una selección amplia y representativa de proveedores que cumplan con los criterios técnicos y metodológicos necesarios para el presente proceso:

NIT	NOMBRE	Mypime
80439806	JUAN DE JESUS LAVERDE VELASQUEZ	Mypime
86070915	DOTARSEG SUMINISTROS INTEGRALES	Mypime
900118412	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA PANURE	Mypime
901343855	CFS GROUP COLOMBIA SAS	Mypime
900423773	distribuidora comercial V & A s.a.s	Mypime
901224654	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	Mypime
901151222	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	Mypime
900405496	LA GEMA S.A.S.	Mypime
804009463	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	Mypime
901294927	Suministros Pro EPP SAS	Mypime
900706602	Pinturas Nativa s.a.s	Mypime
901016550	COMUNFER S.A.S	Mypime
900456061	FERRELLANOS H Y C S.A.S.	Mypime
900595362	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S A S	Mypime
901365681	BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSRIAL SAS	Mypime
901224894	CONECTA NEGOCIOS S.A.S.	Mypime
29875235	MARTHA ISABEL CASTRO AGUIRRE	Mypime
901154680	HNOVA INGENIERIA SAS	Mypime
901398448	BIDFOR S.A.S	Mypime
900965919	TECNICAS INTERVENTORIAS ASESORIAS CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE COLOMBIA SAS	Gran
901285199	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	Mypime
36756400	DELIA LUZAIDA YELA	Mypime
900529261	MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS	Mypime
901701753	SERVICOL E INGENIERÍA SAS	Mypime
901269444	SAGA	Mypime
901047997	Inversiones Cuatro Caminos	Mypime
900596499	SOLINTELCOL SAS	Mypime
901312418	CONTACTOS CAUSA S.A.S	Mypime
900639391	PROYECTOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	Mypime

Fuente: SECOP II.

Al examinar el listado de empresas que han participado previamente en procesos de contratación pública similares en Colombia, extraído del SECOP II, se observa una tendencia muy marcada en cuanto al tamaño de las empresas que compiten en este mercado específico, El análisis de los datos revela un predominio abrumador de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes).

En conclusión, este panorama es favorable, ya que indica que existe una amplia base de proveedores potenciales, mayoritariamente Mipymes, con experiencia demostrada en procesos de contratación pública para el suministro de EPP. Esto fomenta la competitividad y permite a la entidad esperar diversas ofertas, probablemente especializadas y ajustadas a las necesidades de protección de sus servidores públicos.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

La evaluación de propuestas, por tanto, podrá centrarse no solo en el tamaño de la empresa, sino en la calidad de los productos, la idoneidad técnica, el cumplimiento normativo, la capacidad logística y la competitividad económica ofrecida por este diverso grupo de potenciales contratistas.

Por otro lado, en atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Entidad de acuerdo con lo expuesto a continuación:


- i. **Ferias de Negocios Inclusivas:** Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y los contratos que han sido realizados previamente de misma naturaleza, el IDU no consideró procedente realizar dichas ferias de negocios. Esto considerando que para la realización del análisis económico del sector se dio cumplimiento a la Guía de Colombia Compra Eficiente, así como la solicitud de cotizaciones a los posibles interesados del mercado, tal y como se desarrolló en el Análisis del Sector de este proceso.
- ii. **Promoción de la división en lotes o segmentos:** En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece que las entidades deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, se informa que debido a la naturaleza del contrato de mantenimiento que se pretende celebrar, y la especificidad que requieren dichas intervenciones, no es procedente dividir el presente proceso en lotes o segmentos; esto considerando que debido a las características técnicas de los bienes a adquirir, la necesidad con la que cuenta la Entidad pueden ser suplidas por un único contratista. Debido a que se trata de elementos que cumplen unas mismas características; motivo por el cual se considera pertinente que dicho contrato sea ejecutado por un solo proveedor que garantice la calidad de los elementos y sus características adicionales.

- Criterios diferenciales:

1. *MiPymes:*

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio se modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000 establece que: “Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación” y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 donde se establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- i. Tiempo de experiencia.
- ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- iii. Índices de capacidad financiera.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- iv. Índices de capacidad organizacional.
- v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia específica en una o varias de las siguientes actividades directamente relacionadas con: Suministro y/o comercialización y/o compraventa de prendas de identificación institucional y/o elementos de protección personal, de la siguiente forma:

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) para empresas MiPymes o mínimo uno (1) y máximo tres (3) para empresas no MiPymes, certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Dichos contratos serán tenidos en cuenta así:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia		Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
MiPymes	No MiPymes	SMMLV
Mínimo uno (1) y máximo cinco (5)	Mínimo uno (1) y máximo tres (3)	100%

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.


2. Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el IDU considera improcedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para su correcta ejecución.

3. Participación de mujeres:

De acuerdo con el Decreto 643 de 2025, el IDU considera improcedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el contexto específico de la contratación para el Suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) e indumentaria técnica, la naturaleza del objeto (adquisición de bienes estándar regidos por normas técnicas), las características del mercado (proveedores enfocados en comercialización y logística) y la necesidad de priorizar criterios objetivos de selección (calidad del producto, conformidad normativa, precio, capacidad de entrega), lo cual justifica la no aplicabilidad de las medidas afirmativas contenidas en el Decreto 643 de 2025, ya que su aplicación en este caso particular no añadiría valor a la calidad del bien requerido.

E. Estudio de Mercado.


FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de calcular el presupuesto requerido para esta contratación, se realizó un estudio de mercado. Para ello se desarrollan las siguientes actividades:

- i. Se determinaron las características de los elementos de protección personal e indumentaria técnica.
- ii. Una vez elaboradas las fichas de condiciones técnicas, se inició el proceso de cotización en el mercado para establecer el valor del presupuesto a destinar para este proceso.

Se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas prestadoras de servicios del sector mediante correos electrónicos los días 20, 22 y 23 de enero de 2026, con fecha máxima de respuesta el día 26 de enero de 2026 a las 4:00 p.m.:


No	NOMBRE	CORREO
1	La Gema S.A.S	comerlagema@gmail.com
2	GN Generación de Negocios S.A.S	dgeneral@gnsas.co
3	Integra de Colombia S.A.S	integracolsas@gmail.com
4	D&S Empresariales S.A.S	dsempresarialessas@gmail.com
5	Distribución y Servicio S.A.S	colombiads@gmail.com
6	C.I. MORASU S.A.S	cimorasusas@gmail.com
7	ALFA CORP S.A.S	alfacorpsas@gmail.com
8	UT INPROSEC	soporte.comercial2@secvideo.com.co
9	ALSAVA S.A.S	licitaciones@alsavasas.com.co
10	ACRYLUZ S.A.S	licitaciones@acryluz.com
11	Feryseg S.A.S	contacto@feryseg.com
12	SUMI Empresarial S.A.S	comercial@sumi.com.co
13	Suministrales	comercial.b@suministrales.com dircomer.b@suministrales.com
14	Suministros Pro	ventas@suministrospro.co
15	Uniformes de Colombia	info@uniformesdecolombia.com
16	ISEIN Seguridad Industrial	info@isein.com.co sebastian.figueroa@isein.com.co
17	Salud y Seguridad Laboral FMQ	ventas@sysfmq.com
18	Almacén Panamericano - Centro Ferretero Mafer S.A.S.	servicioalcliente@almacenpanamericano.com.co
19	Consortio Elementos De Protección Personal	fundacioncreaaa@hotmail.com
20	UT Protección Personal 2020	creaciones.star@hotmail.com
21	Don dotación	dondotacion@gmail.com.
22	Mundo Dotaciones S.A.S	soluciones@mundodotaciones.com.co
23	Dotaciones a domicilio	cotizaciones@dotacionesadomicilio.com
24	Provesi	ventas@provesi.com.co
25	Soefec S.A.S	ventas@soefec.com
26	Mundioveroles S.A.S	pedidos@mundioveroles.com
27	S.I. Seguridad Industrial	info@siseuridad.com.co
28	Tiendas EPP	contacto@tiendasepp.com

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA			
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0	

29	EP Distribuidora	epdistribuidora2023@gmail.com
30	Orion Suministros y Dotaciones	ventas@sydorion.com
31	Proveedor Industrial Online S.A.S	cotizaciones@proveedorindustrialonline.com
32	SE&SO Electric S.A.S	info@seisoelectric.com
33	Asiel Suministro S.A.S.	dir.ejecutivo@asielsuministros.com
34	HYN SAS	asesorcontablebmanga@gmail.com
35	Desenlace S.A.S.	juanrios@desenlacesas.com
36	EQS Dotaciones S.A.S.	comercial@eqsdotaciones.com
37	HNOVA Ingeniería SAS	licitaciones@hnovaingenieria.com
38	CONVIL Soluciones S.A.S	gerencia.convil@gmail.com
39	Herramientas Industriales S.A.S.	ingenieria1@herramientasindustrialesas.com
40	BIDFOR S.A.S	gerencia@bidforcep.com
41	Comercializadora Procesar S.A.S	licitaciones1@procesar.com.co
42	SISOLE™S Soluciones Estratégicas Y Distribuidora Comercial S.A.S	contratacionsisolesas@gmail.com
43	Superior de Dotaciones S.A.S	superiordedotaciones@gmail.com
44	IMPERIAL SUPPLY S.A.S	imperialsupply2022@gmail.com
45	Total Safety Company S.A.S	servicioalcliente@totalsafetyco.com
46	Lubriretenes y rodamientos S.A.S.	maria.moreno@ftcia.com

De las empresas invitadas, se recibieron vía correo electrónico cuatro (4) cotizaciones, el día 26 de enero de 2026, cumpliendo con el plazo y la hora límite establecidos por la Entidad y una (1) cotización el 30 de enero de 2026, la cual fue presentada fuera del plazo establecido; no obstante, se tuvo en cuenta dentro del estudio debido a que incluía la totalidad de los ítems solicitados y su valor resultaba relevante como referencia para el análisis; dichas propuestas se adjuntan al presente proceso como parte integral del estudio de mercado. Es importante precisar que, tras el análisis de las ofertas, se identificó que tres (3) de las empresas (FERYSEG - Ferretería y Seguridad Industrial S.A.S., D&S Empresariales S.A.S. y Total Safety Company S.A.S) remitieron cotizaciones parciales al no contar con la totalidad de los elementos requeridos en su portafolio actual, mientras que dos (2) empresas (Almacén Panamericano - Centro Ferretero Mafer S.A.S. y Lubriretenes y Rodamientos S.A.S.) presentaron cotizaciones integrales que incluyeron el 100% de los ítems solicitados. Las demás empresas contactadas no dieron respuesta al requerimiento, por lo cual el análisis de precios y la estimación del presupuesto oficial se realizó sobre la base de las propuestas recibidas.

Con base en las cinco (5) cotizaciones obtenidas, se elaboró la constancia de estudio de mercado adjunta al presente estudio, evidenciando variaciones naturales en los precios unitarios según el portafolio de cada proveedor. Tras el análisis estadístico, se determinó que el *promedio o media aritmética* es la medida de tendencia central adecuada para la estimación del presupuesto, ya que permite mitigar el impacto de las fluctuaciones de precios en el mercado y representa el equilibrio económico entre las ofertas parciales e integrales recibidas, garantizando un valor de referencia competitivo y real. En consecuencia, la estimación del valor total del contrato se obtuvo mediante la sumatoria de los promedios unitarios multiplicados por las cantidades definidas, lo cual arrojó un presupuesto oficial total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 145.767.720,00) IVA incluido, cifra que refleja la realidad del mercado actual para la adquisición integral de los elementos requeridos, asegurando la suficiencia de recursos para la ejecución contractual. Ver Anexo Estudio de Mercado. Ver Anexo Estudio de Mercado.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

F. Conclusiones del Estudio de Sector

Del análisis del sector y estudio de mercado realizado, se derivan las siguientes conclusiones principales:


- i. Mercado Competitivo y dominado por MiPymes: Existe un mercado nacional activo y competitivo para el suministro de EPP, con una diversidad de actores que incluyen fabricantes, importadores y distribuidores. Un hallazgo relevante es el predominio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) entre los potenciales oferentes identificados, muchas de ellas especializadas en seguridad industrial o suministros. Esta alta participación de Mipymes es favorable para la Entidad, ya que fomenta una mayor competencia y la posibilidad de obtener ofertas especializadas y ajustadas a las necesidades.
- ii. Análisis Comparativo (Demanda): La revisión de procesos similares en SECOP II confirma que la adquisición de EPP es común entre entidades públicas, utilizando predominantemente la modalidad de Mínima Cuantía, aunque los plazos y valores varían considerablemente. Históricamente, el IDU ha contratado EPP mediante Mínima Cuantía y a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, Colombia Compra Eficiente - Grandes Almacenes.
- iii. Metodología de Presupuesto Robusta: Se estableció un Presupuesto Oficial Estimado que se determinó mediante una metodología rigurosa que combinó la solicitud de cotizaciones y un análisis estadístico (promedio aritmético) para fijar precios unitarios de referencia razonables y ajustados a las condiciones actuales del mercado para los ítems requeridos.
- iv. No aplicabilidad de medidas afirmativas específicas: Se concluye de manera fundamentada que, dada la naturaleza del objeto contractual (suministro de bienes estandarizados y regulados por normas técnicas) y la dinámica del mercado (proveedores como comercializadores/logísticos), no resulta pertinente aplicar las medidas afirmativas contenidas en el Decreto 643 de 2025 sobre vinculación de mujeres, ni las de la Directiva Distrital 001 de 2011 (modificada por D.D. 18/2011) sobre vinculación de población vulnerable. La aplicación de estas directivas en este contexto podría restringir la competencia y desviar el foco de los criterios objetivos esenciales: calidad, conformidad normativa del producto, capacidad de entrega y precio

Al finalizar este análisis del sector, podemos concluir que existe en el mercado nacional y local una demanda y una oferta importante que se ajusta a las condiciones de calidad de los servicios requeridos por el IDU, lo cual se pudo corroborar con la identificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de proveedores de bienes, que han suscrito y ejecutado contratos con objeto y modalidad de contratación similar.

4.5. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, en todo caso el mismo no superará el 31 de diciembre del año en vigencia. El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

El lugar de ejecución será la Ciudad de Bogotá D.C, sede del IDU ubicada en la Calle 22 No. 6- 27, todos los elementos deberán ser entregados en el almacén general del IDU.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de que esta cambie, respecto de su ubicación, sin generar costos adicionales para el IDU.

4.6. Forma de pago y condiciones:

El IDU pagará al contratista el valor pactado en un único pago del cien (100 %) acuerdo a los elementos efectivamente entregados en el almacén general de la entidad, y recibidos a satisfacción de conformidad con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas por parte del supervisor del contrato, de la siguiente manera:


- Un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, una vez se realice la entrega en el Almacén de la Entidad de los elementos señalados en el plazo pactado y aprobado por parte del supervisor, por las cantidades de los elementos efectivamente suministrados de acuerdo con los precios unitarios contratados y con el acta de recibo a satisfacción suscrita por las partes

NOTA: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - “Ley de pagos a plazos justos”, del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del Decreto Distrital 189 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Así como cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

Para ello el contratista deberá radicar la factura dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, la cual debe contener la relación de los elementos entregados indicando cantidades, valor unitario, subtotal, impuestos a que haya lugar y el valor total. El (los) pago(s) se efectuará(n) previa programación en el PAC, presentación de la documentación mínima aquí referida.

Para proceder al pago, EL CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Recibo a satisfacción del supervisor del IDU con el respectivo visto bueno por parte del almacén en la factura.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 (Si es persona jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (si es persona natural).
- Todos los demás documentos requeridos por el instituto en el procedimiento de pago a terceros, o los documentos que lo modifique o sustituya.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Nota. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el IDU hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

4.7 Supervisión e Interventoría:

La supervisión del contrato producto del presente proceso de selección será ejercida por el Subdirector Técnico de Recursos Humanos y/o la persona que el ordenador del gasto designe.

4.8. Recursos:

Propios:	<input type="checkbox"/>	Administrados:	<input checked="" type="checkbox"/>
IDU:	<input checked="" type="checkbox"/>	Banca Multilateral:	<input type="checkbox"/>
		Transmilenio:	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>	Cuál:	

4.9. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) :

Número:	<input type="text" value="1891"/>	Fecha de Vencimiento:	<input type="text" value="31/12/2026"/>
Rubro Presupuestal:	O230117459920240113	Valor:	\$ 145.767.720,00
Compromiso que respalda: Contratar el suministro de prendas de identificación institucional y/o Elementos de Protección Personal – EPP para el Grupo de Gestores de movilidad del IDU.			

5. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:


5.1. Experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en una o varias de las siguientes actividades directamente relacionadas con:

- Suministro y/o comercialización y/o compraventa de prendas de identificación institucional y/o elementos de protección personal.

Además, de que su valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de este proceso de selección:

AÑO	VALOR SMMLV
2026	\$ 1.750.905
2025	\$ 1.423.500
2024	\$ 1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

2019	\$ 828.116
------	------------

Teniendo en cuenta que los productos requeridos son homogéneos no resulta necesario exigir la desagregación de actividades a la hora de acreditar la experiencia, si no que la misma se requiere de manera general.

El número de contratos debe ser siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos:

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) para empresas MiPymes o mínimo uno (1) y máximo tres (3) para empresas no MiPymes, certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Dichos contratos serán tenidos en cuenta así:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia		Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
MiPymes	No MiPymes	SMMLV
Mínimo uno (1) y máximo cinco (5)	Mínimo uno (1) y máximo tres (3)	100%

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.


De acuerdo con lo anterior, los requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente a partir de las certificaciones serán:

- El valor de ejecución como mínimo de una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- Experiencia relacionada en la tabla mencionada previamente.

A. Acreditación de la experiencia:

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente deberá anexar las certificaciones o actas de liquidación expedidas por entidades públicas o privadas, distintas a la empresa que se presenta al proceso. Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista, teléfono y dirección.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe adjuntar el documento de creación del consorcio, en donde se logre evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Plazo.


FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) .
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado del contrato (para los casos que no aplique el 100%).
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

Como complemento el proponente también podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique, complemente o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.

B. Notas generales:

- Las certificaciones, constancias y documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que se validará en los documentos soporte mencionados será la relacionada como requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente
- No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.
- En el caso de oferente plural (uniones temporales o consorcios), la experiencia certificada en valor y área será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan, sin importar su porcentaje de participación para el actual proceso de contratación.
- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia certificada de ese contrato (en valor y área) corresponderá al producto entre el valor (o área) del contrato por el porcentaje de participación.
- En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.


5.2. Capacidad Financiera:

No aplican criterios de Capacidad Financiera por tratarse de un proceso de Mínima cuantía.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA :


Con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, el contratista debe ejecutar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto contractual y las obligaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Ficha de Especificaciones Técnicas de los elementos, las cuales forman parte integral del contrato. Entregar la totalidad de los elementos objeto de la contratación de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en una única entrega de acuerdo al cronograma definido con el supervisor del contrato, en el almacén general del IDU, ubicado en el sótano de la sede de la calle 22 No 6 – 27.
2. Cumplir con todo lo establecido en el anexo titulado “ficha técnica”.
3. Entregar los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el IDU y en las cantidades solicitadas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
4. Suministrar productos originales y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes o las normas internacionales homologadas en Colombia.
5. Entregar los elementos objeto de la presente contratación, con un período mínimo de garantía legal de un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de los mismos, la garantía debe cubrir todos los elementos por cualquier defecto de fabricación o mala calidad, según lo estipulado en los artículos 7, 8 ,9,10,11 y 12 de la ley 1480 de 2011.
6. Garantizar que la prendas de identificación institucional y demás elementos cumplan las normas de bioseguridad en materia industrial, que sean, originales y de primera calidad, no remanufacturados, no reciclados, garantizando resistencia y durabilidad; que cumplan estrictamente con las características de acuerdo con las referencias descritas en la ficha técnica de cada elemento y que se ajusten a las normas de calidad y técnicas referidas que sobre la materia estén vigentes o las normas internacionales homologadas en Colombia.
7. Preparar, así como presentar antes de la entrega, las muestras de los elementos que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo, como las jornadas de tallaje de forma presencial en la sede de la entidad en la calle 22 No 6 – 27 y recibir muestras de los elementos de

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

confección, con el fin de que sean aprobadas por la entidad previa confección total de las mismas. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

8. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bienes objeto de la contratación, en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, el transporte debe ser seguro y cumplir con los plazos de entrega establecidos.
9. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
10. Responder por todos los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deben ser reemplazados en un plazo no mayor a 72 horas calendario, después de notificada la anomalía al contratista, por parte del supervisor del IDU. Los costos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del contratista. Los elementos de reemplazo deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
11. Los elementos objeto de contrato deberán estar en perfecto estado de presentación, sin deterioro, empacados adecuadamente para asegurar que lleguen en perfectas condiciones al lugar de destino y estar acompañados de documentos respectivos para su entrega.
12. **POLÍTICA AMBIENTAL:** Es obligación del contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. La cual se encuentra disponible en el enlace [HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/PAGE/TRANSPARENCIA/INFORMACION-DE-INTERES/SIGI/G-AMBIENTAL](https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/sigi/g-ambiental) El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá: Aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
13. **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.” y Resolución 692 de 2022.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

14. Cumplir con el pago de las prestaciones sociales en los términos establecidos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al garantizar el pago de los aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y SENA, de los empleados que laboren en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: El contratista no podrá, en ningún caso, vincular menores de edad a las labores objeto del contrato. El contratista es el único responsable por los daños o lesiones de cualquier naturaleza que se generen en el personal que participe en la ejecución de este contrato.

15. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de diciembre de 1993 emitida por el Congreso de Colombia, relacionadas con el manejo y disposición de residuos.

16. Cumplir con las indicaciones dadas por el IDU a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.

17. **INCLUSIÓN DE MUJERES:** De acuerdo con el Decreto 643 de 2025, el IDU considera improcedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el contexto específico de la contratación para el Suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) e indumentaria técnica, la naturaleza del objeto (adquisición de bienes estándar regidos por normas técnicas), las características del mercado (proveedores enfocados en comercialización y logística) y la necesidad de priorizar criterios objetivos de selección (calidad del producto, conformidad normativa, precio, capacidad de entrega), lo cual justifica la no aplicabilidad de las medidas afirmativas contenidas en el Decreto 643 de 2025, ya que su aplicación en este caso particular no añadiría valor a la calidad del bien requerido.


7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	46000000	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
2. Familia	46180000	Seguridad y protección personal
3. Clase	46181500	Ropa de seguridad

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	46000000	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
2. Familia	46180000	Seguridad y protección personal
3. Clase	46181700	Protectores de cara y cabeza

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	46000000	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
2. Familia	46180000	Seguridad y protección personal
3. Clase	46181600	Calzado de Protección

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	46000000	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
2. Familia	46180000	Seguridad y protección personal
3. Clase	46181800	Protección y Accesorios para visión.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	46000000	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
2. Familia	46180000	Seguridad y protección personal
3. Clase	46182000	Protección de la respiración
4. Producto	46182002	Respiradores

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta las particularidades del procedimiento para la contratación del objeto planteado en el presente estudio previo y de acuerdo al presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el IDU, que el presente se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5. 1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que, para adelantar la modalidad de selección de mínima cuantía, "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."


Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y las reglas que son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Por otro lado, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011- TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Parágrafo1%. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Por lo anterior es de advertir que la mínima cuantía estimada para la Entidad en el presente año es de hasta CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.090.500).

Así mismo, se precisa que para la presente contratación se regirá por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021, Decreto 643 de 2025 y demás Decretos Reglamentarios

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

y normas que las modifiquen, complementen o adicionen, la legislación tributaria, las Resoluciones y procedimientos internos de la Entidad, así como los documentos que se expidan en virtud de la ejecución del contrato y, en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

En conclusión, los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva se garantizan mediante la estricta sujeción del proceso a la ley y al pliego de condiciones. Como resultado, se suscribirá el contrato respectivo para satisfacer la necesidad definida en el objeto de la presente selección.

9. NORMATIVIDAD ADICIONAL (DEPENDIENDO DEL OBJETO A CONTRATAR):

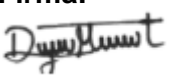
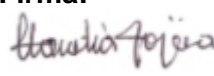
- La Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.”
- La Ley 1562 de 2012, “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.
- El Documento CONPES 3714 de 2011, “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública”.
- El Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- La Resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.


10. ANÁLISIS DE RIESGOS:

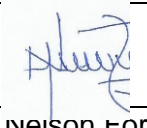
Se encuentran registrados en el anexo de matriz de riesgos del proceso, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.


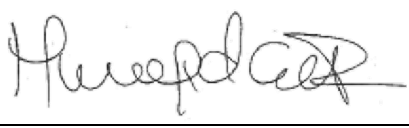
11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10%	Desde la aprobación de la garantía única, plazo de ejecución del contrato y seis meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los Bienes suministrados	30%	Desde la aprobación de la garantía única, fecha del acta de recibo final y un año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales	5%	Desde la aprobación de garantía única y durante el plazo del contrato por 3 años.

Elaborado por	Validado por	Validado por
Firma: 	Firma: 	Firma: <i>Natalí Merchán Sanguino</i>
Nombre: Dayana Nichole Moreno Talero	Nombre: Claudia Amparo Mojica Cardona	Nombre: Natali Merchán Sanguino

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
CÓDIGO FO-GC-04	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Cargo: Contratista STRH	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Contratista STRH
Validado por	Validado por	
Firma: JOHANNA C.	Firma: 	
Nombre: Johanna Patricia Cuadros Cuervo	Nombre: Nelson Forigua	
Cargo: Contratista DTAF	Cargo: Contratista DTAF	

Avalado por	Avalado por
	Firma: 
Nombre: Edder Harvey Rodríguez Laiton	Nombre: Maryid Betty Castaneda Romero
Cargo: Subdirector Técnico de Recursos Humanos	Cargo: Directora Técnica Administrativa y Financiera